Bogotá D. C.,

Señor
CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
Representante Legal
IMAGE SCAN SAS
NIT. 830073624-1
Bogotá
Correo Electrónico: administrativo@imagescan.com.co

ASUNTO: Aceptación de Oferta No. 330 2026 MDN-UGG-DA, de fecha 22 JUL 2026 presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **020/2026 MDN-UGG-DA** el 08 de julio de 2026.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **IMAGE SCAN SAS**, identificada con NIT 830073624-1, con matrícula No. 01025263 representada legalmente por el señor **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.076 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** dentro del proceso de Selección de mínima cuantía del asunto, aceptación que se identifica con el número 330 **2026-MDN-UGG-DA**, de fecha 22 JUL 2026

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. **OBJETO.**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL Y CORRECTIVO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO) PARA EL ESCÁNER DE MICROFILMACIÓN SCANPRO I3500 DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1.1. ALCANCE AL OBJETO.

El servicio comprende a la realización del mantenimiento preventivo integral y el mantenimiento correctivo del escáner de microfilmación ScanPro i3500 marca E-IMAGEDATA, incluyendo diagnóstico inicial, limpieza técnica, calibración, ajustes mecánicos, verificación de componentes ópticos, electrónicos y de software, soporte técnico especializado, suministro e instalación de repuestos originales, pruebas de funcionamiento y entrega de los informes técnicos correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

2. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato es hasta por la suma **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($17.957.100,00),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por rubros así:

9

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

No	RUBRO	OBJETO	VALOR RUBRO
1	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$2.165.800,00
2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$15.234.200,00

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51926** del 02 de junio de 2026, rubros presupuestales: **A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)**", expedido por el Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contrato se suscribe por el valor del presupuesto oficial. En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo con el servicio o producto entregado y los valores de la oferta económica presentada por el Contratista el día 08 de julio de 2026, así:

REPUESTOS	CANT.	Vr. UNIT. Sin IVA	Vr. TOTAL	IVA (19%) Discriminado	TOTAL PRODUCTO CON IVA
MANTENIMIENTO SCANPRO	2	$ 2.930.000	$ 5.860.000	$ 1.113.400	$ 6.973.400,00
KIT VIDRIOS	1	$ 474.778	$ 474.778	$ 90.208	$ 564.986,00
FUENTE DE PODER	1	$ 387.391	$ 387.391	$ 73.604	$ 460.995,00
CABLE INTERFAZ	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500,00
KIT DE RODILLOS	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800,00
LICENCIA SCANPRO	1	$ 1.820.000	$ 1.820.000	$ 345.800	$ 2.165.800,00
CARRETE DE RECOGIDA	1	$ 54.810	$ 54.810	$ 10.414	$ 65.224,00
EJE CARRO SUPERIOR	1	$ 168.100	$ 168.100	$ 31.939	$ 200.039,00
LÁMPARA LED	1	$ 1.549.570	$ 1.549.570	$ 294.418	$ 1.843.988,00
INTERRUPTOR DE CONTROL	1	$ 177.900	$ 177.900	$ 33.801	$ 211.701,00
MOTOR LENTE	1	$ 1.152.100	$ 1.152.100	$ 218.899	$ 1.370.999,00
MOTOR IZQUIERDO	1	$ 1.152.100	$ 1.152.100	$ 218.899	$ 1.370.999,00
MOTOR DERECHO	1	$ 1.152.100	$ 1.152.100	$ 218.899	$ 1.370.999,00
CREMALLERA	1	$ 203.000	$ 203.000	$ 38.570	$ 241.570,00
ENGRANAJE	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000,00
TOTAL			**$ 14.621.849**	**$ 2.778.151**	**$ 17.400.000,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores establecidos en la OFERTA ECONÓMICA, presentada por el contratista se entenderán firme (s) y fijo (s) por lo tanto no está (n) sujeto (s) a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **en pagos mensuales, correspondientes a los mantenimientos efectivamente prestados y, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, contra el recibo a satisfacción, de conformidad con el valor establecido en el contrato,** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas por parte del supervisor del contrato, de los documentos para pago: factura correspondiente, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO y demás trámites administrativos a que haya lugar.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta corriente No. 05308195891 de Bancolombia** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será de **cuatro (4) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista y expedición del registro presupuestal, sin superar el **31 de diciembre de 2026.**

El lugar de ejecución será en la carrera 31 No. 13-30 Archivo General Ministerio de Defensa Nacional de la ciudad de Bogotá D.C.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y/o entregar los bienes a que haya lugar en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** de la presente invitación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio.

2. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

12. La oferta presentada por el Contratista es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes

13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

15. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

16. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.

17. Asistir a las reuniones programadas por el Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

18. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional. **(CUANDO APLIQUE)**

22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

25. Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. (Cuando aplique)

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

6. GARANTÍAS:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, **El Contratista** deberá constituir y allegar a través de la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I.GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

c)CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

d)PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

e) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACONES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso se encontrará vigente hasta la liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

II.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

En cuantía equivalente a **200 S.M.L.M.V.**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el articulo2.2.1.3.3.2.10 "Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. -- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula o, a comunicar cualquier cambio en el riesgo asegurado, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO. En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

7. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato, su cumplimiento tardío o defectuoso o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y, la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

9. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN – COMPLEJO FORTALEZA de la ciudad de Bogotá D.C.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional** o quién haga sus veces. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir el **Acta de inicio** del contrato junto con el Contratista.

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control de este.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.

7. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
9. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

10. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

11. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(CUANDO APLIQUE)**

14. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte de este (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

17. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*"

18. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

19. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

20. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

21. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

22. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuado aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

23. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

24. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.– PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTA. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

13. DATOS DEL CONTRATISTA: IMAGE SCAN SAS, identificada con NIT 830073624-1, con matrícula No. 01025263 representada legalmente por el señor **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.076 expedida en Bogotá, ubicado en la Calle 25 C N°85B -89 Piso 3, Bogotá- Correo Electrónico: administrativo@imagescan.com.co.

14. SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, estableció en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 la obligación de que en la ejecución del contrato se deben disponer mecanismos para que los sujetos de especial protección constitucional como las personas con discapacidad

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(PcD) provean bienes, obras o servicios al Estado. Atendiendo lo precedente, se incorporará como obligación contractual la integración del equipo de trabajo, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad, situación que se verificará en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor nombrado para el efecto.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida(s) por el CONTRATISTA, y expedición del registro presupuestal.

La presente aceptación, se entiende comunicada al contratista con la aprobación que éste realiza de la misma a través del SECOP II.

Atentamente,

NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN
Directora Administrativa

Revisó: - Abogados Dirección Administrativa
Revisó: Dra. Daniela Maria Castaño Garcia – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Proyectó: Regina Mogollón Percy – Abogada Grupo Adquisiciones
Yenny Teresa Rodriguez Martinez – Económica Financiera Grupo Adquisiciones

Sistema de Gestion y Desempeño Institucional
icontec ISO 9001 IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
1	El contratista realizará una valoración inicial al escáner, posteriormente, deberá entregar un informe detallado donde se especifique el estado de éste y si se requiere el cambio de partes. En la valoración inicial se debe realizar un diagnóstico del estado general del equipo y sus diferentes componentes.
2	El contratista presentará un cronograma de mantenimientos al supervisor del contrato para aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, detallando fecha, responsable y tarea específica (física/lógica).
3	El mantenimiento preventivo deberá realizarse en un ambiente limpio, libre de polvo o partículas que puedan afectar su funcionamiento y con el equipo desconectado de la fuente de poder durante la limpieza de componentes electrónicos.
4	Para el desarrollo de los mantenimientos, el contratista empleará herramientas que no rayen las superficies ópticas ni dañen los componentes electrónicos de alta precisión. Los elementos se dividen según el tipo de intervención: **1. Elementos para Mantenimiento Preventivo** • **Paños de microfibra de alta calidad:** Deberán ser suaves y estar siempre limpios para retirar polvo y huellas dactilares de los cristales superior e inferior sin dejar pelusas. • **Soplador de aire manual (Perilla):** Será ideal para remover partículas de polvo sueltas en los cristales y el lente de la cámara sin contacto físico, evitando rayaduras. • **Líquido limpiador de lentes/óptica:** Deberá ser una solución específica para equipos fotográficos o de precisión. • **Toallitas con alcohol isopropílico (70%):** Deberá ser útil para desinfectar superficies externas o limpiar rodillos, siempre que el manual del fabricante no indique lo contrario para componentes específicos. • **Hisopos de algodón o de grado técnico:** Deberá ser útil para alcanzar rincones difíciles en el carro de microfichas o guías de película donde la microfibra no llega. **2. Elementos para Mantenimiento Correctivo (Reparación y Ajuste)** • **Juego de destornilladores de precisión:** Deberá ser usado para retirar cubiertas protectoras o ajustar el soporte de la cámara y el motor del transportador de película. • **Pinzas antiestáticas:** Deberá ser útil para manipular cables internos o conectores pequeños sin riesgo de descarga electrostática que dañe los circuitos. • **Multímetro digital:** Verificar que la fuente de alimentación esté entregando el voltaje correcto (100-240VAC) y descartar fallas de energía. • **Pulsera antiestática:** Deberá ser obligatoria si se va a abrir el chasis para manipular la placa base o la conexión de la cámara. • **Aire comprimido (uso técnico):** Se deberá usar para una limpieza profunda de los ventiladores internos y disipadores de calor (usar con precaución en áreas ópticas). **3. Insumos de Software (actualización)** • **Licenciamiento Original Activo:** El contratista deberá validar y asegurar que el software de captura PowerScan cuente con su respectiva licencia corporativa original, vigente y debidamente registrada a nombre de la entidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	• **Soporte Directo del Fabricante (Back-to-Back):** El contratista garantizará el acceso al soporte técnico de segundo y tercer nivel directamente con el fabricante del software (e-image Data / ScanPro) para la resolución de fallas complejas, errores de código (*bugs*) o incompatibilidades del sistema operativo. • **Canal de Actualizaciones Oficial:** Se debe incluir el derecho a descargar e instalar todas las actualizaciones menores, parches de seguridad y *service packs* liberados por el fabricante durante la vigencia del contrato. • **Unidad USB de Recuperación:** Medios físicos o lógicos con los instaladores originales de la versión licenciada, controladores (drivers) certificados para USB 3.1 y respaldos de las llaves de activación (softkeys/dongles).
5	Realizar el mantenimiento preventivo, el cual, comprende las actividades que se detallan a continuación y las operaciones recomendadas por el fabricante: **1. Sistema Óptico y Captura:** • **Limpieza de Micro-precisión:** Realizar la limpieza profunda de la lente de la cámara de 26 megapíxeles y de los espejos internos utilizando aire comprimido seco y solventes ópticos que no dejen residuos. • **Inspección de los Cristales del Carrier:** Realizar el pulido y limpieza de los dos cristales (superior e inferior) donde se desliza la película. Se deberán buscar micro rayaduras que puedan generar sombras en las imágenes digitalizadas. • **Calibración de Iluminación LED:** Verificar la intensidad y uniformidad de la barra de luces LED para asegurar que no haya zonas oscuras o "puntos calientes" en el escaneo. • **Ajuste de Enfoque y Zoom:** Realizar la calibración electrónica del sistema de zoom motorizado (7x a 105x) para garantizar que el enfoque automático (Auto-Focus) sea instantáneo y preciso en todo el rango. **2. Sistema Mecánico y de Arrastre** • **Mantenimiento del AUTO-Carrier:** Realizar el desmontaje parcial para limpieza de rieles y lubricación con grasa sintética de alta finura, asegurando que el movimiento X-Y sea fluido y sin saltos. • **Revisión de Rodillos de Tracción:** Realizar la limpieza de los rodillos de caucho que mueven los rollos de 16mm y 35mm. Verificar que no estén cristalizados (endurecidos), lo que causaría que la película patine o se raye. • **Ajuste de Tensión de Motores:** Realizar la calibración de los motores de los carretes para evitar que la película se estire o se rompa durante el rebobinado rápido. • **Sensores de Presencia:** Realizar la limpieza de los sensores infrarrojos que detectan el inicio y fin de la película para el correcto funcionamiento del **AUTO-Scan**. **3. Integración de Software y Electrónica** • **Validación de Licencia y Cumplimiento:** Verificar el estado de la licencia del software PowerScan, asegurando su correcta activación, vigencia y compatibilidad con el sistema operativo del PC asignado. • **Gestión de Soporte Técnico del Fabricante:** En caso de fallas críticas en la lógica del programa, el contratista tramitará y escalará el caso ante el soporte oficial del fabricante, aportando los logs de error del sistema para su diagnóstico especializado. • **Actualización de Firmware y Parches:** Descargar del portal oficial del fabricante e instalar la última versión estable de firmware del hardware y los parches acumulativos del software de captura.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	• **Optimización del Software PowerScan:** Limpiar archivos temporales, depurar la base de datos de capturas y optimizar los perfiles de salida (PDF, TIFF, JPEG), garantizando la máxima precisión en el motor de reconocimiento de texto (OCR). • **Pruebas de Conectividad USB 3.1:** Diagnosticar la tasa de transferencia mediante software de diagnóstico para asegurar el flujo continuo de datos sin degradación de velocidad. • **Copia de Seguridad de Configuración y Perfiles:** Respaldar de forma externa los parámetros personalizados de escaneo, matrices de calibración y perfiles del Ministerio para garantizar una restauración inmediata en caso de fallo catastrófico del computador. **4. Entregables Técnicos** • **Informe de Estado Inicial vs. Final:** Entregar un comparativo de la calidad de imagen antes y después del mantenimiento. • **Certificado de Operatividad:** Entregar un documento que avale que el equipo cumple con los estándares del fabricante para seguir operando.
6	Los repuestos, partes y consumibles incluidos en el listado de la oferta económica corresponden estrictamente a componentes críticos, piezas de desgaste natural, elementos con mayor probabilidad de falla, o aquellos recomendados explícitamente por el fabricante en el manual técnico del equipo para garantizar su continuidad operativa, las cuales no obedecen a su cambio inmediato, solo se podrán cambiar posterior a una justificación de desgaste y con autorización del supervisor del contrato. En caso de requerirse un repuesto, accesorio o consumible que no se encuentre expresamente detallado en el listado de la oferta económica, pero que sea indispensable para restablecer la condición operativa inicial o recuperar la óptima operación del equipo, el contratista deberá presentar una cotización soportada al supervisor del contrato. Una vez sea evaluada y autorizada previamente por escrito por el supervisor, su valor se cargará y pagará con cargo a la bolsa de repuestos del contrato, aplicando precios de mercado debidamente verificados. Los valores unitarios de los repuestos (tanto los incluidos en la oferta como los imprevistos que se autoricen) son integrales. Por lo tanto, el precio ofertado o cotizado incluye el suministro, transporte, instalación, configuración, pruebas de puesta en marcha y la garantía técnica correspondiente, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
7	Realizar el mantenimiento correctivo, el cual, comprende las actividades que se detallan a continuación y las operaciones recomendadas por el fabricante: **1. Desconexión Total (Energía y Datos):** • **Fuente de poder:** El equipo deberá estar físicamente desconectado de la toma de corriente. No basta con apagarlo desde el software PowerScan. • **Puerto USB 3.1:** Se deberá desconectar el cable de datos del PC para evitar descargas estáticas que puedan dañar la placa base del escáner o el sensor de la cámara. **2. Protección Antiestática (ESD):** • Al manipular componentes internos (como la tarjeta lógica o el sensor de 26MP), el técnico deberá utilizar una manilla antiestática conectada a tierra. La electricidad estática del cuerpo humano puede quemar los circuitos integrados del ScanPro de forma irreversible.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	3. Ambiente Controlado (Libre de Partículas): • Si se requiere abrir la carcasa de la cámara o cambiar los cristales del carrier, deberá hacerse en un área con aire filtrado. Cualquier partícula de polvo que entre al sensor durante el cambio de repuestos quedará "impresa" permanentemente en todos los escaneos futuros. **4. Sincronización de Software post-reparación:** • Sincronizar el software tras un mantenimiento correctivo (ej. cambio de motor o sensor), el fabricante exige ejecutar la herramienta de **"Hardware Reset"** y recalibrar el firmware. Esto asegura que el nuevo repuesto sea reconocido correctamente por el sistema operativo. **5. Uso de Herramientas de Precisión:** • Utilizar destornilladores magnéticos de precisión para evitar que tornillos caigan dentro del mecanismo óptico, lo cual, podría causar cortocircuitos o bloqueos mecánicos al encender el equipo.
8	El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional necesaria para garantizar la disponibilidad y cubrimiento de la totalidad de los servicios de mantenimiento requeridos para el equipo.
9	El contratista deberá probar el equipo con la parte o pieza nueva y el supervisor firmará como constancia de recibo a satisfacción y buen funcionamiento de los equipos. El Costo de las piezas o partes que el contratista instale en el equipo sin previa autorización del supervisor del contrato, será asumido por el contratista.
10	Los repuestos y accesorios suministrados por el contratista deberán ser originales y/o genuinos de la marca E-IMAGEDATA y no deben ser remanufacturados, deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas descritas, los cuales, deberán contar con la respectiva garantía de fábrica de un (01) año, razón por la cual, en el evento en que resulte(n) defectuoso(s) ya sean por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas y/o realizar de nuevo el mantenimiento sin costo para la entidad, garantizando atención prioritaria y el funcionamiento del equipo.
11	Los mantenimientos se realizan en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio, en un lugar que ofrezca garantías de seguridad y que permita cumplir con los ítems establecidos en la necesidad, sin embargo, en el evento de que el contratista requiera trasladar el equipo a sus instalaciones, deberá sustentar el motivo, garantizar su embalaje, asumirá el transporte ida y regreso sin costos para la entidad y regreso en óptimas condiciones al Grupo Archivo General, así mismo, suministrará un número de contacto para efectuar coordinaciones e indicar la dirección física donde será trasladado el equipo para el desarrollo de su mantenimiento, además de un registro documental (acta firmada por las partes) y fotográfico del estado del equipo antes y después de la salida de las instalaciones del Grupo Archivo General; de igual forma, deberá establecer un tiempo máximo para realizar el mantenimiento. (En todo caso el mantenimiento preventivo no podrá superar un (1) mes desde la entrega al contratista y el mantenimiento correctivo deberá realizarse dentro del tiempo establecido en la ejecución del contrato, ya que esto, estará sujeto al stock de repuestos o pedido realizado por el contratista a la casa fabricante). El supervisor podrá realizar visitas al lugar donde se encuentre el equipo durante la ejecución del contrato.
12	El contratista deberá disponer de personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contará con los equipos, herramientas e insumos de calidad necesarios para realizar todas las actividades de mantenimiento. Para la ejecución de los mantenimientos, el Contratista deberá disponer de un **técnico con mínimo 4 años de experiencia en el mantenimiento de escáneres de la marca E-IMAGEDATA**. Para la verificación de esta experiencia, el contratista deberá presentar la hoja de vida del personal junto con el acta y/o diploma y/o certificado

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	expedido por el fabricante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de incurrir en incumplimiento.
13	El contratista garantizará la disponibilidad operativa del escáner ScanPro 3500 All-In-One mediante el cumplimiento de los siguientes términos de respuesta, contados a partir del reporte de la falla por parte del Grupo Archivo General de la siguiente manera: 1. **Soporte Técnico Telefónico/Remoto (Nivel 1):** Tiempo máximo de **dos (2) horas hábiles**. Se buscará solucionar errores de configuración de software, drivers o bloqueos lógicos mediante conexión remota segura. 2. **Atención Técnica en Sitio (Nivel 2):** En caso de no resolverse de forma remota, un técnico certificado deberá presentarse en las instalaciones del Ministerio en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas hábiles**. 3. **Tiempo de Solución Definitiva:** El equipo deberá estar totalmente operativo en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** tras la visita inicial. Si la reparación requiere el cambio de repuestos que no estén en stock nacional, el contratista deberá presentar, cotización, comprobante de importación y el tiempo de solución no excederá los **veinte (20) días calendario**. 4. **Equipo de Respaldo (Backup):** Si el tiempo de reparación correctiva supera los **diez (10) días calendario**, el contratista se obliga a suministrar un equipo de características iguales o superiores (mínimo serie ScanPro 3000/3500) en calidad de préstamo, sin costo adicional, para garantizar la continuidad del servicio de microfilmación. 5. **Horario de Atención:** El soporte se prestará de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en el horario laboral establecido por el Ministerio de Defensa Nacional.
14	Será por cuenta del contratista, asumir la totalidad de la obligación para con los trabajadores y contratistas que utilice durante la ejecución del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. EL MINISTERIO podrá solicitar, en cualquier momento al contratista, sin que le genere responsabilidad alguna, la presentación de las planillas de pago por estos conceptos.
15	Si el (los) elemento(s) requiere(n) proceso de importación, el Contratista deberá garantizar el suministro del (lo)s mismo(s) al Ministerio, dentro del plazo de ejecución del contrato con copia del documento de importación (En caso de que se requiera). Así mismo, deberá aportar cualquier otro documento de legalización correspondiente.
16	EL contratista realizará las pruebas al equipo garantizando su óptimo funcionamiento y condiciones en hardware y software, en presencia del supervisor del contrato.
17	El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores con ocasión de la ejecución del contrato o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizara plenamente al Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, Grupo Archivo General por daños y perjuicios que este o sus trabajadores pudieren sufrir por actos u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, perdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
18	El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

19	El contratista retroalimentará al personal designado por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento y operación del equipo.
20	El contratista se obliga para con el Ministerio de Defensa Nacional, a no suministrar y/o difundir ninguna clase de información o detalles a terceros sobre los asuntos técnicos, documentales e instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. No se podrá copiar, extraer, descargar o conservar información institucional, y que cualquier acceso remoto debe ser autorizado por el supervisor del contrato
21	El contratista deberá realizar una prueba de esfuerzo (escaneo continuo) al equipo, posterior a los mantenimientos y cambio de repuestos de al menos 50 imágenes para garantizar que los motores del *AUTO-Carrier* no se sobrecalienten o pierdan pasos.

V°B°

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial